



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00222 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA AL PODER. PONE EN CONOCIMIENTO

Visto el escrito que obra en el archivo 20, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada de la parte demandada, Dra. Nancy Paola Osorio López portadora de la T.P. 302.625 del C. S. de la Judicatura.

Por otra parte, en cuanto a la aseveración que hace la togada, en el sentido que el vínculo del expediente digital compartido nunca pudo abrirse porque pedía un código de verificación, es cierto; empero, dicho código por lo general a la carpeta de correo no deseado o de “spam”, y al colocarlo podía acceder al proceso; tal como se le explicó en varias oportunidades vía telefónica.

Finalmente, se conmina a los demandados para que lo más pronto posible otorguen poder a otro abogado, a efectos de que en su representación ejerza sus derechos de defensa y contradicción; habida cuenta que tratándose de un proceso de mayor cuantía, necesariamente deben actuar a través de mandatario judicial.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 024

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de febrero de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e56ac780aa95f278fc5d078dd54ed0c67369cacb85a92091098ed0c014c55a76

Documento generado en 18/02/2021 03:30:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>